Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 315/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Eugenia Úbeda Rodríguez contra las empresas Ricar S.L. y Ecogar Toledo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Señora Doña María Belén Tomás Herruzo.

Toledo 16 de febrero de 2016.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Eugenia Úbeda Rodríguez frente a Ecogar Toledo S.L., parte ejecutada, por importe de 38.905,31 euros en concepto de principal, más otros 7.000,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada Ricar S.L. en situación de concurso.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia Doña María del Carmen Martín García.

Toledo 16 de febrero de 2016.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

El embargo y retención de los saldos y depósitos, así como de las devoluciones tributarias para asegurar la responsabilidad de Ecogar Toledo S.L., hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano Judicial para la averiguación de los bienes del ejecutado.

Dar audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ricar S.L. y Ecogar Toledo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Toledo 8 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 2340

Código de verificación: **2016.00002340**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**